

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA		
Señalar si es un trámite o servicio:	Tramite		
Modalidad: (si aplica)	N/A		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Unidad de Transparencia Dirección: Plutarco Elías Calles No.6 Col. Temixco Centro C.P. 62580 Correo electrónico: unidad-de-transparencia@temixco.gob.mx		
Datos de contacto para consulta	Unidad de Transparencia Dirección: Plutarco Elías Calles No.6 Col. Temixco Centro C.P. 62580 Correo electrónico: unidad-de-transparencia@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Unidad de Transparencia Dirección: Plutarco Elías Calles No.6 Col. Temixco Centro C.P. 62580 Correo electrónico: unidad-de-transparencia@temixco.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
Descripción del trámite o servicio	Es un trámite que ejerce el ciudadano para solicitar a las instituciones gubernamentales información pública.		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Todos los ciudadanos mexicanos.		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Cuando se requiere conocer información pública de alguna Institución Gubernamental.		
Beneficio del trámite o servicio	Obtención de información Pública		
Medio de presentación del trámite o servicio	De manera Física en las oficinas de la Unidad de Transparencia o Digital		
Horario de atención al público	Horario: 08:00 am a 16:00 pm		
Plazo máximo de resolución	20 días hábiles a partir del día siguiente del presentar la solicitud. Con la posibilidad de una prórroga de 10 días si el ente público lo solicita.		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	10 días hábiles		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	10 días		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Mediante el correo electrónico proporcionado por el solicitante.		
Vigencia	N/A		
Inspección ligada al trámite	N/A		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Con forme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procede a un Recurso de Revisión		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud	1	
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
N/A		N/A	
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		N/A	

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Observaciones Adicionales
Se le sugiere al ciudadano ser claro al momento de realizar la solicitud y mantener una estructura coherente en su petición e indicar un medio de contacto. Se le pide al ciudadano mantener el respeto mutuo entre el servidor público y el solicitante.
Criterios de resolución del trámite o servicio
Cumplir con los requisitos que se solicitan
Catálogo de Regulaciones
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias
Capítulo I, artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Título Séptimo Capítulo I, artículos del 123 al 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Título Séptimo Capítulo I, artículos del 95 al 108 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Capítulo III, artículos del 45 al 54 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.
Protesta Ciudadana
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.
Dirección de Investigaciones de la Función Pública Dirección: Calle Plutarco Elías Calles No.6 Col. Temixco Centro C.P. 62580 Correo electrónico: direccion-investigaciones@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.